

Acta 2794 VERSIÓN PÚBLICA
12 de julio de 2016

2

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud (MINSAL).

=====

SEGUNDO:

En nota de fecha 5 de julio de 2016, el Ministerio de Salud (MINSAL), solicitó tarifa preferencial en el pago por manejo y almacenaje de 167 bultos; conteniendo medicamentos que serán utilizados en la red hospitalaria del MINSAL, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en la Guía Aérea No. PTY997741 y Control de Carga No. CA 3.1278117, de fecha 2 de mayo de 2016.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de Salud (MINSAL).

La tarifa preferencial al Ministerio de Salud, al 12 de julio de 2016, asciende a US \$7,756.94, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$70,954.48, por el manejo de bodegaje y almacenaje de 167 bultos, que sería la tarifa regular.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la tarifa preferencial al Ministerio de Salud (MINSAL), por el manejo y almacenaje de 167 bultos, conteniendo medicamentos que serán utilizados en la red hospitalaria del MINSAL, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en la Guía Aérea No. PTY997741 y Control de Carga No. CA 3.1278117, de fecha 2 de mayo de 2016, la cual será calculada conforme a las Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación, por el período comprendido entre la fecha de llegada y al momento del retiro efectivo de la mercadería, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, “Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: El Lote No. 5, a la sociedad Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V., representada legalmente por Óscar Joaquín Cornejo Maza, por un monto de US \$14,379.75 más IVA; y los Lotes Nos. 1, 3 y 6 a la sociedad Constructora Bernard, S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Rubio Campos, por un monto total de US \$16,978.25 más IVA; para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio u Orden de Compra y declarar desierto el Lote No. 2 Suministro de placa de acero y el Lote No. 4 Suministro de Bastón Roscado de Acero, debido a que no se recibieron ofertas.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2791, de fecha 22 de junio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, “Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la plaza de bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Por medio de notas con referencia UACI-826/2016, UACI-827/2016, UACI-828/2016, UACI-829/2016 UACI-830/2016, UACI-831/2016, UACI-832/2016, UACI-833/2016 y UACI-834/2016, todas de fecha 23 de junio de 2016, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. FREUND, S.A. de C.V.
2. REPUESTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.
3. CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
4. NEON NIETO COMERCIAL, S.A. de C.V.
5. HOLCIM CONCRETOS, S.A. DE C.V.
6. ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.
7. BODEGA DE DON EMILIO, S.A. de C.V.
8. CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$52,432.78, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 30 de junio de 2016, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

No.	Ofertante	Precio oferta (US \$) sin incluir IVA
1	Construmarket, S.A. de C.V.	20,075.00
2	Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V.	14,379.75
3	Constructora Bernard, S.A. de C.V.	42,164.40
4	Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.	9,450.99

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, “Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: El Lote N° 5, a la sociedad Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V., por un monto de US \$14,379.75 más IVA; y los Lotes Nos. 1, 3 y 6 a la sociedad Constructora Bernard, S.A. de C.V., por un monto total de US \$16,978.25 más IVA; y para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio u Orden de Compra y declarar desierto el Lote No. 2 Suministro de placa de acero y el Lote No. 4 Suministro de Bastón Roscado de Acero, debido a que no se recibieron ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se evaluó la información de las ofertas técnicas presentadas, resultando lo siguiente:

Con base en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades Almacenes VIDRI, S.A. de C.V. y Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en dichas Bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I “Subsanaciones”, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes mediante Notas UACI-292/2016 y UACI-293/2016, ambas de fecha 1 de julio de 2016.

VIDRI, S.A. de C.V.

1. Presentar los datos generales del ofertante, requeridos en el numeral 9.1, según el formato indicado en el Anexo 1, de las Bases de Libre Gestión.
2. Presentar la Declaración Jurada, requerida en el numeral 9.2.1, según el formato indicado en el Anexo 2, de las Bases de Libre Gestión.
3. Presentar la Solvencia Tributaria, requerida en el numeral 9.2.2, de las Bases de Libre Gestión.

Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V.

1. Presentar la Solvencia Tributaria, requerida en el numeral 9.2.2, de las Bases de Libre Gestión.

Por otra parte, las sociedades Construmarket, S.A. de C.V. y Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., presentaron a satisfacción toda la documentación técnica y además cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Libre Gestión; por lo que, se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

Se recibieron notas en las cuales las sociedades Almacenes VIDRI, S.A. de C.V. y Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V., remitieron la documentación solicitada en las correspondientes solicitudes de subsanación, y se determinó que cumplen con lo requerido, al haber presentado toda la documentación y cumplir con todas las especificaciones técnicas, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión; por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

No	OFERTANTE	8.1 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE	8.2 DOCUMENTOS LEGALES.		8.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS (CARTA COMPROMISO, ANEXO 3)	RESULTADO
			8.2.1 DECLARACIÓN JURADA (Anexo 2)	8.2.2 Solvencia Tributaria		
1	Construmarket, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
2	Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA EN SUBSANACIÓN	PRESENTA	CUMPLE
3	Constructora Bernard, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
4	Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.	PRESENTADA EN SUBSANACIÓN	PRESENTADA EN SUBSANACIÓN	PRESENTADA EN SUBSANACIÓN	PRESENTA	CUMPLE

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las sociedades Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.; Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V.; Construmarket, S.A. de C.V. y Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., continuarán siendo evaluadas económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de dichas Bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada ítem, las cuales se presentaron con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas Bases (Anexo 4 y 5).

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica presentada por cada lote, en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro Resumen de Ofertas Presentadas por lote:

Ofertante	Construmarket, S.A. de C.V. US \$	Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V. US \$	Constructora Bernard, S.A. de C.V. US \$	Almacenes VIDRI, S.A. de C.V. US \$
Lote No. 1 Suministro de Concreto Premezclado	No presentó oferta	No presentó oferta	1,772.65	No presentó oferta

Ofertante	Construmarket, S.A. de C.V. US \$	Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V. US \$	Constructora Bernard, S.A. de C.V. US \$	Almacenes VIDRI, S.A. de C.V. US \$
Lote No. 2 Suministro de Placa de Acero	No presentó oferta	No presentó oferta	No presentó oferta	No presentó oferta
Lote No.3 Suministro de Materiales	No presentó oferta	No presentó oferta	13,050.75	7,017.39
Lote No. 4 Suministro de bastón roscado de acero	No presentó oferta	No presentó oferta	No presentó oferta	No presentó oferta
Lote No. 5 Suministro e Instalación de Cubierta de Techo en Pérgola	20,075.00	14,379.75	25,025.00	No presentó oferta
Lote No. 6 Suministro de Lámina de acero de aluminio y zinc, calibre 26	No presentó oferta	No presentó oferta	2,316.00	2,433.60

Lote No. 1 Suministro de Concreto Premezclado

Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad disminuida	Asignación CEPA		Constructora Bernard, S.A. de C.V.	
					Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$
1	3.2361	Concreto Premezclado	M3	10*	150.00	1,650.00	161.15	1,611.50
PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA						1,650.00		1,611.50

El inciso segundo del numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece lo siguiente: *“El solicitante del Suministro, podrá recomendar, disminuir las cantidades del Suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”.*

En vista que el rubro del Lote No. 1 Suministro de Concreto Premezclado, excede del monto presupuestario, pero el precio ofertado no excede del 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, la Unidad Solicitante recomienda la disminución de cantidad de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad *
1	Concreto Premezclado	M3	11	1	10

*Se aclara que tal disminución ya está considerada en el cuadro comparativo de precios

Lote No.2 Suministro de placa de acero

Ninguna sociedad presentó oferta, se declara desierto el Lote No. 2.

Lote No. 3 Suministro de Materiales

Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Asignación CEPA US \$		Constructora Bernard, S.A. de C.V.		Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.	
					Costo Unitario	Costo Total	Costo Unitario	Costo Total	Costo Unitario	Costo Total
1	3.1455	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 2", CHAPA 14 X 6 METROS	Unidad	124	\$17.50	\$2,170.00	\$16.17	\$2,005.08	\$14.60	\$1,810.40
2	3.2513	HIERRO CORRUGADO 5/8" GRADO 60 x 6 metros	Unidad	179	\$7.80	\$1,396.20	\$6.71	\$1,201.09	\$7.83	\$1,401.57

Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Asignación CEPA US \$		Constructora Bernard, S.A. de C.V.		Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.	
					Costo Unitario	Costo Total	Costo Unitario	Costo Total	Costo Unitario	Costo Total
3	3.2513	HIERRO CORRUGADO 3/8" GRADO 60 x 6 metros	unidad	90	\$2.80	\$252.00	\$2.42	\$217.80	\$3.05	\$274.50
4	3.2513	TUBO ESTRUCTURAL 4" X 2" CHAPA 14 x 6 metros	Unidad	125	\$14.85	\$1,856.25	\$25.00	\$3,125.00	\$20.79	\$2,598.75
5	3.2513	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 2" X 1/4" X 6 metros	Unidad	14	\$56.70	\$793.80	\$53.85	\$753.90	\$54.81	\$767.34
6	3.2513	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE E7018 3/32"	Libra	100	\$1.80	\$180.00	\$1.62	\$162.00	\$1.63	\$163.00
7	3.2513	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 6" X 4" X 1/8" X 6 metros	Unidad	77	\$88.00	\$6,776.00	\$70.44	\$5,423.88	No ofertó	\$0.00
8	6.174	ELECTRODO DE 3/32"	Libra	100	\$1.80	\$180.00	\$1.62	\$162.00	No ofertó	\$0.00
PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA						\$13,604.25		\$13,050.75		\$7,015.56

Del cuadro anterior, se concluye que la empresa Almacenes VIDRI, S.A. de C.V., no ofertó los ítems 7 y 8, por lo tanto de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.2, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, se estableció que la adjudicación es Total o por Lote.

Por lo anterior, el Lote No. 3 Suministro de Materiales se adjudica a la empresa Constructora Bernard, S.A. de C.V., por haber ofertado todo el lote y además está dentro de la asignación presupuestaria.

Lote No.4 Suministro de Bastón Roscado de Acero

Ninguna sociedad presentó oferta, se declara desierto el Lote No. 4.

Lote No. 5 Suministro e Instalación de Cubierta de Techo en Pérgola

ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Asignación CEPA		Construmarket, S.A. de C.V		Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V.		Constructora Bernard, S.A. de C.V.	
					Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$
1	3.781	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO EN PÉRGOLA EN PLAZA DE BIENVENIDA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ".	metro cuadrado	385	40.00	15,400.00	55.00	21,175.00	37.35	14,379.75	65.00	25,025.00
PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA						15,400.00		21,175.00		14,379.75		25,025.00

Del cuadro anterior se concluye que la oferta presentada por la sociedad Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V., está dentro de la asignación presupuestaria y se le adjudica el Lote No. 5 Suministro e Instalación de Cubierta de Techo en Pérgola

Lote No. 6 Suministro de lámina de acero de aluminio y Zinc, Calibre 26

ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Asignación CEPA		Constructora Bernard, S.A. de C.V.		Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.	
					Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$
1	3.1352	SUMINISTRO DE LÁMINA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO Y ZINC, ALTURA DE PERFIL 25 MM, CALIBRE 26, DE 5 MTS DE LONGITUD.	unidad	100	30.97	3,097.00	23.16	2,316.00	24.34	2,434.00
PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA						3,097.00		2,316.00		2,434.00

Del cuadro anterior se concluye que la oferta presentada por Constructora Bernard, S.A. de C.V., está dentro de la asignación presupuestaria y se le adjudica el Lote No. 6 Suministro de lámina de acero de aluminio y Zinc, Calibre 26.

CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR

Ofertante	Construmarket, S.A. de C.V. US \$	Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V. US \$	Constructora Bernard, S.A. de C.V. US \$	Almacenes VIDRI, S.A. de C.V. US \$
Lote No. 1 Suministro de Concreto Premezclado	0.00	0.00	1,611.50	0.00
Lote No. 3 Suministro de Materiales	0.00	0.00	13,050.75	0.00
Lote No. 5 Suministro e Instalación de Cubierta de Techo en Pérgola	0.00	14,379.75	0.00	0.00
Lote No. 6 Suministro de Lámina de Acero de Aluminio y Zinc, Calibre 26	0.00	0.00	2,316.00	0.00
Total a adjudicar, sin incluir IVA US \$	0.00	14,379.75	16,978.25	0.00

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, “Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la plaza de bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: El Lote No. 5, a la sociedad Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V., por un monto de US \$14,379.75 más IVA; y los Lotes Nos. 1, 3 y 6 a Constructora Bernard, S.A. de C.V., por un monto total de US \$16,978.25 más IVA; y para un plazo contractual de treinta (30) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio u Orden de Compra y declarar desierto el Lote No.2 Suministro de placa de acero y el Lote No.4 Suministro de Bastón Roscado de Acero, debido a que no se recibieron ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2016, "Suministro de concreto premezclado, materiales metálicos, y suministro e instalación de cubierta de techo para la construcción de una pérgola en la plaza de bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", de la siguiente manera: El Lote No. 5, a la sociedad Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V., por un monto de US \$14,379.75 más IVA; y los Lotes Nos. 1, 3 y 6 a Constructora Bernard, S.A. de C.V., por un monto total de US \$16,978.25 más IVA; y para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio u Orden de Compra.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Raymundo Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desierto el Lote No. 2 Suministro de placa de acero y el Lote No. 4 Suministro de Bastón Roscado de Acero, debido a que no se recibieron ofertas, los cuales se describen a continuación:

Lote No.2 Suministro de placa de acero

Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Asignación presupuestaria CEPA US \$	
					Costo Unitario	Costo Total
1	3.2514	PLACA DE ACERO DE 30 CM X 30 CM, E = 5/8" CON 4 AGUJEROS DE Ø 3/4", P1	Unidad	51	66.00	3,366.00
2	3.2514	PLACA DE ACERO TRAPEZOIDAL, A = 5 CM, B = 10 CM Y H = 15 CM, E = 3/8", R1	Unidad	375	11.00	4,125.00
3	3.2514	PLACA DE ACERO TRAPEZOIDAL, A = 4.5 CM, B = 15 CM Y H = 5 CM, E = 3/8", CV-1	Unidad	36	13.20	475.20
4	3.2514	PLACA DE ACERO DE 15 CM X 15 CM, E = 3/8"	Unidad	28	20.00	560.00
5	3.2514	PLACA DE ACERO DE 10 CM X 10 CM, E = 3/8"	Unidad	145	13.20	1,914.00
6	3.2514	PLACA DE ACERO TIPO A, E = 3/8"	Unidad	178	16.50	2,937.00
7	3.2514	PLANTILLA DE PLATINA DE 2" X 1/8", SEGUN DETALLE B	Unidad	51	20.00	1,020.00
8	3.2514	PLACA DE ACERO 8.00 CM. X 30 CM. X 1/4"	Unidad	8	22.00	176.00
PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA						14,573.20

Lote No. 4 Suministro de Bastón Roscado de Acero

ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Asignación Presupuestaria CEPA US \$	
					Costo Unitario	Costo Total
1	3.2513	BASTÓN ROSCADO DE ACERO	unidad	204	20.138889	4,108.33
PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA						4,108.33

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente al Lote No. 5 Suministro e Instalación de Cubierta de Techo en Pérgola.

- 5° Autorizar a la Jefe del Departamento de Libre Gestión e Integrante del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita las correspondientes Órdenes de Compra para los Lotes:
Lote No. 1 Suministro de Concreto Premezclado
Lote No. 3 Suministro de Materiales y
Lote No. 6 Suministro de Lámina de Acero de Aluminio y Zinc, Calibre 26
- 6° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra de los lotes desiertos, de conformidad con la LACAP.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, “Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Guillermo Alejandro Nasser, por un monto de US \$154,720.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2785, de fecha 17 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, “Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 19 de mayo de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. EDWIN ALVARENGA
2. JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
3. ATACO, S.A. DE C.V.
4. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
5. RODRÍGUEZ LUNA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6. DIPROESA, S.A. DE C.V.
7. EDISARQ, S.A. DE C.V.
8. PHI, S.A. DE C.V.
9. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
10. DIMARTI, S.A. DE C.V.
11. INGENIERIA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
13. ARDICO, S.A. DE C.V.
14. CONINVER, S.A. DE C.V.
15. INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE, S.A. DE C.V.
16. AGROFERRETERÍA QUINTEROS DÍAZ, S.A. DE C.V.
17. INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

Adicional a ello, se constató que la siguiente sociedad adquirió las Bases de Licitación en la UACI:

1. SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$175,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 9 de junio de 2016, recibiendo ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	158,365.00
2.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	138,000.00
3.	P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	No Presentó Sobre No. 2 Oferta Económica
4.	ARDICO, S.A. DE C.V.	141,920.00
5.	PHI, S.A. DE C.V.	140,742.20
6.	EDISARQ, S.A. DE C.V.	132,744.70
7.	SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	154,720.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, “Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$154,720.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Las sociedades EDISARQ, S.A. DE C.V. y SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la **NO ASISTENCIA** a la Visita Técnica Obligatoria, c) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta*”; mediante notas UACI-803/2016, de fecha 16 de junio de 2016, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones a las sociedades:

CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

➤ Declaración Jurada:

- Se consignó que el compareciente actúa en calidad de Representante Legal, siendo lo correcto que su calidad es Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad, lo cual deberá corregirse.
- Se consignó erróneamente en el nombre de la licitación la palabra “TERMONAL” siendo lo correcto “TERMINAL”, lo cual deberá corregirse.
- No se añadió lo establecido en el romano VI) del modelo de la Declaración Jurada, por lo que deberá ser agregado.

PHI, S.A. DE C.V.

- Presentar Declaración Jurada según el modelo proporcionado en el anexo 3A, de las Bases de Licitación.
- Presentar Estados Financieros, según lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., subsanó el documento requerido, por lo que cumple con lo requerido en las Bases de Licitación; por tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

La sociedad PHI, S.A. DE C.V., no presentó la información requerida, por lo que se le requirió subsanar por **segunda ocasión**, a través de nota UACI-888/2016, de fecha 24 de junio de 2016, lo cual fue subsanado, cumpliendo con la presentación de la Declaración Jurada, no obstante, el documento subsanado de los estados financieros no cumple según lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases, ya que presentó documentación año 2015, siendo lo correcto 2014, por lo que dicha oferta, no se considera elegible para seguir siendo evaluada.

En lo que respecta a las sociedades MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ARDICO, S.A. DE C.V., poseen documentación a subsanar, no obstante, según el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, en donde establece que *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera, la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”*, siendo el caso que se realizó la evaluación simultáneamente y resultó que las sociedades no cumplen con la evaluación técnica, por lo que, no se les requirió subsanación, y de acuerdo al numeral 1.9.2 de la Sección II, de las Bases, dichas ofertas no seguirán en el proceso de evaluación.

El incumplimiento técnico fue el siguiente:

Continuación Punto IV

4c

MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.

No cumple con los documentos de referencia, ya que no reflejan experiencia en trabajos similares, según lo establecido en las Bases de Licitación.

ARDICO, S.A. DE C.V.

No cumple con los documentos de referencia, ya que no reflejan experiencia en trabajos similares según lo establecido en las Bases de Licitación.

En ese sentido, únicamente las ofertas de las sociedades EDISARQ, S.A. DE C.V., SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido, de acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.6 y 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

El resultado de la evaluación se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	EDISARQ, S.A. de C.V.	SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera de los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	EDISARQ, S.A. DE C.V.	SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	5,153,555.28	32,851.19	1,156,246.84
	PASIVO CIRCULANTE	4,837,444.20	24,914.43	456,633.48
	RESULTADO	1.07	1.32	2.53
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	5,153,555.28	32,851.19	1,156,246.84
	PASIVO CIRCULANTE	4,837,444.20	24,914.43	456,633.48
	RESULTADO	316,111.08	7,936.76	699,613.36
	OFERTA ECONÓMICA	158,365.00	132,744.70	154,720.00
	% DE CT/OFERTA E	199.61%	5.98%	452.18%
	MÍNIMO PARA PASAR	10%	10%	10%
	EVALUACIÓN	PASA	NO PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	6,120,499.61	24,914.43	798,595.52
	ACTIVOS TOTALES	10,763,136.13	39,034.33	1,568,219.42
	RESULTADO	57%	64%	51%
	PUNTAJE MÁXIMO	70%	70%	70%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA	NO PASA	PASA

Según lo anterior, la sociedad EDISARQ, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que de acuerdo al último párrafo del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, su oferta no seguirá en el proceso de evaluación.

Las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1 de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, según el siguiente detalle:

Se verificó el cumplimiento de la Visita Técnica Obligatoria de cada una de las sociedades, a través del listado de asistencia a dicha visita, efectuada el día 25 de mayo de 2016, según lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Posteriormente, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.		SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
	Sí	No	Sí	No
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	X		X	
Presenta Información del Técnico Propuesto	X		X	
Presenta Carta Compromiso	X		X	

Las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las sociedades participantes, por lo que se comprobó que presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, no existiendo errores en los mismos, siendo los montos ofertados los siguientes:

No.	Participante	Asignación Presupuestaria CEPA US \$	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Diferencia Porcentual con relación a la Asignación Presupuestaria	Comentario
1.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	175,000.00	158,365.00	(9.51%)	Monto dentro de la asignación presupuestaria
2.	SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.		154,720.00	(11.59%)	Monto dentro de la asignación presupuestaria

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es 11.59% menor a la asignación presupuestaria.

Por tanto, según lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la oferta de CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., es la segunda opción a tomarse en cuenta, en defecto de la primera, para su eventual adjudicación.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, "Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio

Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$154,720.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, “Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$154,720.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-17/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de marzo de 2016, se inauguró la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, con la finalidad de brindar servicios eficientes y competitivos en dichas instalaciones e impulsar la aviación comercial y general en el recinto aeroportuario, donde la Comisión administra entre otras facilidades, terrenos extra portuarios, hangares, talleres de mantenimiento, y los estacionamientos públicos, en los cuales no se cuenta con un registro eficiente y moderno para el control vehicular.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Aeropuerto Internacional de Ilopango, posee 2 bloques de estacionamientos para atender dos tipos de flujo vehicular, el primero para el uso del personal que ingresa a los Talleres de Mantenimiento de Aeronaves, Hangares o Escuelas de Aviación, con un aproximado de 200 vehículos diarios; y el segundo destinado para pasajeros, acompañantes y usuarios que ingresan a la nueva Terminal de Pasajeros, con volumen aproximado de 40 vehículos diarios.

Actualmente, ambos sectores no disponen de un sistema de control, administración y cobro vehicular, que facilite y garantice a CEPA, la seguridad de las instalaciones aeroportuarias, donde se pueda detectar hora, fecha, placa, características del vehículo y sus tripulantes al momento de ingreso o salida; como también, el cobro por hacer uso del recinto aeronáutico, el cual con sus intervenciones en materia de infraestructura y optimización de las operaciones ha permitido el crecimiento del 15%.de operaciones del año 2014 al 2015.

El desarrollo del proyecto “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, permitirá que CEPA mejore los servicios mediante un sistema moderno, seguro y automatizado de administración y cobro de los estacionamientos, al igual que la mayoría de los aeropuertos internacionales con servicios eficientes, que generan un valor agregado a sus usuarios, creando fuentes de empleo e incrementando los ingresos comerciales.

La Gerencia de Polos de Desarrollo, mediante Memorando GPD-031/2016 y Requisición N° 601/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha de los equipos antes mencionados, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA,

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-17/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para erogar US \$2,000.00, en concepto de aportación de CEPA como socio fundador de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), correspondiente al año 2016.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 1572, de fecha 9 de abril de 1996, Junta Directiva autorizó que CEPA, formara parte como socio fundador, de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla, (FUNDACAJUTLA). Por tal razón, en el Punto Noveno del Acta número 1689, de fecha 1 de diciembre de 1998, autorizó erogar la cantidad de ¢12,000.00, equivalente a US \$1,371.43, en concepto de aportación anual para el funcionamiento de la misma, monto que fue otorgado por CEPA hasta el año 2008.

En ese sentido, por acuerdo de la Junta Directiva de FUNDACAJUTLA, a partir del año 2009, se aprobó incrementar la aportación a US \$2,000.00, para todos los socios fundadores, con el propósito de continuar mejorando el nivel de vida de la comunidad de la ciudad de Acajutla, a través de la proyección social de las empresas que conforman dicha Fundación. Por tal razón, Junta Directiva, en el Punto Sexto del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, autorizó a la Administración erogar la cantidad de US \$2,000.00 para FUNDACAJUTLA, en concepto de cuota anual de CEPA como socio fundador, aportación que se ha entregado en forma anual durante el periodo del 2010 al 2015, previa autorización de Junta Directiva.

En razón de lo anterior, el señor Roberto Conrado, Síndico de FUNDACAJUTLA, envió carta de fecha 16 de junio de 2016, en la cual solicitó a CEPA, su aportación como socio fundador, por la cantidad de US \$2,000.00, en concepto de cuota anual correspondiente al año 2016; asimismo, por medio magnético (CD), adjunta copia de la Memoria de Labores del año 2015, en la cual se puede verificar las obras realizadas por dicha fundación durante ese año, con los fondos que recibe de las empresas que la conforman.

II. OBJETIVO

Autorizar erogar la cantidad de US \$2,000.00, a beneficio de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta que FUNDACAJUTLA, ha realizado proyectos y obras en beneficio de la comunidad, cumpliendo con los principios para los cuales fue creada, y que fueron aprobados por Junta Directiva en esa oportunidad, y a la fecha continúan siendo válidos, ya que se impulsan proyectos que fomentan y fortalecen la convivencia y bienestar social, educativo, deportivo y la salud de las comunidades del municipio de Acajutla y apoyan acciones encaminadas a la

conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, la Gerencia del Puerto de Acajutla estima conveniente que CEPA, continúe apoyando a FUNDACAJUTLA, con la aportación anual correspondiente al presente año.

A continuación, se detallan las actividades más relevantes realizadas por FUNDACAJUTLA, durante el año 2015:

- Donación de 6 tubos de cemento, a la Comunidad Santa Rosa, Cantón El Coyol.
- Donación de 200 cuadernos y 200 lápices, al Programa de Alfabetización en el municipio de Acajutla.
- Donación de 1 Bicicleta Montañesa, a la Comunidad Lotificación el Porvenir Salinitas, la cual fue rifada, para recaudar fondos para las obras de desarrollo en esa comunidad.
- Donación de bebidas gaseosas, a la Capitanía de Puerto de Acajutla, para la celebración del “Día de la Fuerza Naval”, a la Asociación para ayuda a necesitados “Amor y Esperanza” y a la Comunidad Adesco Colonia Nueva Acajutla.
- Donación de Refrigerios, Dulces y Piñatas, para las Comunidades Barrio El Campamento, Los Coquitos, Y Griega, El Güisco, Colonia Los Laureles y la Casa de la Cultura de Acajutla, en el marco de las fiestas patronales de Acajutla y celebración de fiestas navideñas.
- Donación de Tela a la Casa de la Cultura de Acajutla, para la elaboración de un telón y vestidos folclóricos que utilizan en actividades culturales.
- Donación de 2 pelotas de futbol al Club Deportivo Costa Azul.
- Donación de 1 Trompeta al Centro Escolar “Lisandro Larín Zepeda”, para uso en la Banda de Paz de esa institución.
- Donación de barriles metálicos a la Alcaldía Municipal de Acajutla, para la comunidad de Acajutla, al Club Deportivo Costa Azul y al Instituto Nacional de Acajutla.
- Donación de 200 Refrigerios a la Comunidad Adesco Santa Emilia No. 1, para la celebración del “Día del Niño”.
- Donación de 75 sillas plásticas a la Comunidad Adesco de la Marañonera, Comunidad Adesco de San Pedro Belén y Comunidad Adesco El Caracol Velásquez.
- Donación de 14 Canastas Navideñas, a la Comunidad Adesco Colonia Nueva Acajutla, Comunidad Adesco Caserío Kilo 2 y Comunidad El Venado, para la celebración de fiesta navideña de las comunidades.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que la Junta Directiva, podrá acordar erogaciones que sean necesarias, para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión incluyendo sus familiares.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, considerando que FUNDACAJUTLA, es un medio a través del cual CEPA, realiza una función social, en la que algunos trabajadores (as) del Puerto de Acajutla y sus familias que residen en el municipio de Acajutla, también resultan beneficiados, la Gerencia Portuaria estima

conveniente que CEPA continúe apoyando, mediante el aporte de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para erogar la cantidad de US \$2,000.00, como aporte en beneficio de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2016.
- 2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG- ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El Pozo N° 1, está ubicado en terrenos propiedad de CEPA, en el Puerto de Acajutla, el cual es aprovechado, para la explotación de agua potable, que sirve como respaldo del Pozo N° 2, en caso de falla o mantenimiento del mismo, el cual consiste en la revisión, limpieza y ajustes del Cabezal de Descarga, la Columna de Succión, la Bomba de Agua, el Motor Eléctrico, el Arrancador del Motor y la Desinfección del Pozo entre otros, y debe realizarse periódicamente para mantener la eficiencia del sistema.

En ese sentido, en el mes de marzo de 2016, se elaboró la requisición de compra No 210/2016, por un valor de US \$15,000 y se solicitó a la UACI la promoción del proceso de contratación por medio del memorando GOC-186/2016, de fecha 12 de abril de 2016, habiéndose generado el proceso de Libre Gestión CEPA LGCA-72/2016 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POZO N° 1 DE EXPLOTACIÓN DE AGUA POTABLE DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, proceso que fue declarado desierto por el Comité de Adjudicación, debido a que la única oferta recibida sobrepasó el monto presupuestado.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción por segunda vez, de la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El mantenimiento del Pozo N° 1 del sistema de agua potable, es de tipo preventivo, con la finalidad de verificar el estado de funcionamiento de las partes que están en constante movimiento, las que están en contacto con el agua y las que se encuentran en inmersión permanente.

Debido a la antigüedad del pozo, es recomendable verificar su adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil del mismo, para lo cual para el presente mantenimiento, se ha planificado la realización de las siguientes actividades:

- Revisión del motor.
- Revisión del sistema eléctrico del control automático de encendido/apagado.
- Limpieza con desincrustante, y detergente, posteriormente se realizará un lavado con un compresor industrial.

- Desinfección del pozo.
- Realización de dos filmaciones de video del interior del pozo, una antes del proceso de limpieza y la otra después de dicho proceso, esto con la finalidad de verificar la efectividad del proceso realizado.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-306/2016 y requisición N° 376/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dicho servicio, el cual, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, deberán solicitarse al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
2. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
3. HIDROTEC, S.A.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción por segunda vez, de la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta, para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. IRRIPOZOS S.A. DE C.V.
 2. POZOS Y BOMBAS S.A. DE C.V.
 3. HIDROTEC, S.A.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover el Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Concurso.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El espigón de acceso, fue construido en la década de los años 60, juntamente con el muelle A, actualmente sirve de acceso al muelle A y C, del Puerto de Acajutla, y su importancia radica en que en dicho sector se moviliza la carga de ambos muelles; adicionalmente, este acceso es parte del enrrocamiento de protección, el cual funciona como elemento de sacrificio ante el embate de las fuerzas del oleaje marino.

La carpeta de circulación, por su estrechez, crea problema de tráfico y de traslado de la carga desde los muelles hacia tierra firme y viceversa. En los últimos años, la carga manejada en el Puerto de Acajutla, se ha incrementado considerablemente y su tendencia es a la alza, por lo que en dicho muelle se genera el problema para la movilización de la carga, razón por la cual se destaca la importancia de hacer un estudio, para la ampliación del acceso, ya que desde su construcción no se ha hecho ningún tipo de acción para mejorar y viabilizar la circulación de la carga en dicho sector.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dado que el espigón de acceso es estrecho, se requiere el diseño de la ampliación del acceso a los muelles A y C, del Puerto de Acajutla, el cual posee una distancia aproximada de 150 metros, con el objeto de permitir el flujo seguro de dos medios de transporte en cada dirección, que puedan mantener una velocidad máxima de 15 km/h, la disposición adecuada de las tuberías que se conducen actualmente en el rack del muelle actual, así como las vías para bicicletas en ambos sentidos y aceras peatonales, por lo que la administración del Puerto de Acajutla, considera necesario contratar los servicios de consultoría para que diseñe su ampliación.

El diseño consiste en definir los elementos estructurales necesarios para realizar la ampliación, como son pilotes, columnas y estructuras de concreto reforzado (vigas, losas), así como el diseño de las estructuras metálicas que soportarán las tuberías que se alojan en dicho sector, para lo cual el Consultor tendrá a su disposición la información que posee actualmente el Puerto de Acajutla, (datos históricos de aumento de carga, estudios geotécnicos, batimetrías, etc.), debiendo por sus medios recolectar la información que no se encuentre disponible y que es necesaria para desarrollar el trabajo.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-291/2016 y Requisición No. 374/2016, solicitó a la UACI gestionar la adquisición del servicio de consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del referido Puerto, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse a través de un Concurso Público, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 60 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción del Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Concurso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Concurso.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, representado legalmente por los señores Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$102,935.24 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2790, de fecha 14 de junio de 2016, Junta Directiva aprobó la Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2016, "Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador y aprobó las respectivas Bases de Contratación.

La invitación a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., para participar en la referida Contratación, fue remitida el día jueves 16 de junio de 2016, mediante nota referencia UACI-785/2016.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$120,000.00, sin incluir IVA.

La fecha programada para la presentación de la oferta, fue el 30 de junio de 2016, recibándose oferta de la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$102,935.24 más IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, por un monto de US \$102,935.24 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, que establece que: “El solicitante del servicio, elaborará un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de CEPA, ya sea para la adjudicación o para que la Contratación Directa se declare desierta”, por lo que el Solicitante del Servicio, evaluó la oferta de la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., la cual se detalla a continuación:

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a verificar la presentación de la Carta Compromiso requerida en el numeral 8.2.1, de la Sección I, de dichas Bases, constatando en el folio 17 de la oferta, que el participante presentó dicha carta, por lo que el solicitante del servicio concluye que la oferta presentada por la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1 “Evaluación de la Oferta Técnica” de la Sección II, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, de acuerdo a los anexos 5 y 6 de dichas Bases. Asimismo, el solicitante del servicio verificó que no existen discrepancias entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta.

A continuación se detalla el monto ofertado por la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., comparado con la asignación presupuestaria para este proceso:

Presupuesto Asignado US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Diferencia/Presupuesto (%)
120,000.00	102,935.24	La oferta es menor en US \$17,064.76, equivalente a -14.22%

De acuerdo con el resultado de la evaluación, el solicitante del Servicio concluye que la oferta presentada por la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Contratación Directa y en cada una de las etapas de evaluación, y que además su oferta es económicamente conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$17,064.76 al monto presupuestado, equivalente a un 14.22%, por lo que recomienda adjudicarle la Contratación Directa.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, por un monto de US \$102,935.24 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, por un monto de US \$102,935.24 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$33,590.40 más IVA; y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2787, de fecha 25 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Por medio de notas referencia UACI-525/2016, UACI-526/2016 y UACI-527/2016, todas de fecha 27 de mayo de 2016, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
3. B&E Impresa, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$39,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas, fue programada para el día 9 de junio de 2016, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

No.	Ofertante	Precio oferta (US \$) sin incluir IVA
1	PROINDECA, S.A. de C.V.	33,590.40
2	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	40,572.00
3	B&E IMPRESA, S.A. de C.V.	19,960.00

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$33,590.40 más IVA; y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades PROINDECA, S.A. de C.V.; QUIMAQUI, S.A. de C.V. y B&E IMPRESA, S.A. de C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en dichas Bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10, de la Sección I “Subsanaciones”, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes mediante Notas UACI-791/2016, UACI-792/2016 y UACI-793/2016, de fecha 16 de junio de 2016.

PROINDECA, S.A. de C.V.

- Se solicitó indicar si las balsas propuestas corresponden a la especificación “A pack” o “B pack”, que se indica en el folio 15 de la Oferta Técnica presentada.

En relación a lo anterior, el ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-791/2016, de fecha 6 de julio de 2016.

Por lo que se concluye que la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., cumple y se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

QUIMAQUI, S.A. de C.V.

- Se solicitó indicar si las balsas propuestas corresponden a la especificación “A pack” o “B pack”, que se indica en el folio 15 de la Oferta Técnica presentada.

En relación a lo anterior, el ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-792/2016, de fecha 6 de julio de 2016.

Por lo que se concluye que la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumple y se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

B&E IMPRESA, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-793/2015, de fecha 16 de junio de 2016, y segunda subsanación mediante nota UACI 850/2016, de fecha 23 de junio de 2016, se requirió presentar:

- Se solicitó presentar certificación requerida en el literal “b” de la Cláusula 8.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, relacionada con la certificación MED (Marine Equipment Directive) 96/98/EC y con las enmiendas International Convention for Safety of Life at Sea SOLAS 74, e IMO LSA code resolution MSC 48(66) capítulo V MSC/Circ.980

- Se solicitó proporcionar especificaciones técnicas complementarias, mediante la cual se puedan conocer con exactitud las dimensiones del contenedor que cubren las balsas y del peso de las balsas propuestas.
- Se solicitó presentar solvencia tributaria, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.2.2. de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

El ofertante no presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en las notas para la segunda subsanación, por lo que la oferta presentada por la sociedad B&E IMPRESA, S.A. de C.V., no cumple y no se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

No.	OFERTANTE	8.3. Documentos Técnicos (Especificaciones Técnicas Obligatorias Anexo 3, Certificación y Carta Compromiso, Anexo 4)	RESULTADO
1	PROINDECA, S.A. de C.V.	PRESENTA (EN SUBSANACIÓN)	CUMPLE
2	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	PRESENTA (EN SUBSANACIÓN)	CUMPLE

Evaluación de Especificaciones Técnicas Obligatorias

Descripción de Balsas Salvavidas (liferaft throw overboard)	PROINDECA, S.A. de C.V.	QUIMAQUI, S.A. de C.V.
Tipo: lanzables	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad: Mínimo de 10 personas	CUMPLE	CUMPLE
Dimensiones contenedor: No mayor que: 140 x 65 x 55 centímetros (largo alto y ancho)	CUMPLE	CUMPLE
Peso: Entre 80 y 105 kilogramos	CUMPLE	CUMPLE
Contenedor provisto de soporte con amarre y la unidad hidrostática de lanzamiento	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las sociedades PROINDECA, S.A. de C.V. y QUIMAQUI, S.A. de C.V., continúan siendo evaluadas económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de dichas Bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada ítem, las cuales deberán presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas Bases (Anexo 4 y 5).

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica presentada, en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Asignación CEPA US \$		PROINDECA, S.A. de C.V.		QUIMAQUI, S.A. de C.V.	
					Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$
1	4.24764	Suministro de balsas salvavidas tipo lanzables (liferaft throw overboard), con todo su equipamiento.	c/u	6	6,500.00	39,000.00	5,598.40	33,590.40	6,762.00	40,572.00
PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA						39,000.00		33,590.40		40,572.00

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluye, que la oferta presentada por la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además su oferta económica, es un 13.87% menor al monto de la asignación presupuestaria total; por lo que, se recomienda su adjudicación por ser conveniente para los intereses de CEPA.

Tal como se establece en el numeral 4, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, en el caso que PROINDECA, S.A. de C.V., no se presentara a la firma del contrato, se puede adjudicar a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por ser la segunda oferta mejor evaluada y que cumple con todos los requerimientos técnicos, siendo su oferta económica mayor en 4.03% a la asignación presupuestaria total de CEPA, pero su oferta está dentro de los precios de mercado y las Bases de Libre Gestión permiten la disminución de cantidades.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$33,590.40 más IVA; y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$33,590.40 más IVA; y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar licencia con goce de sueldo, los días lunes 1 y martes 2 de agosto de 2016 y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 16 y 23 de julio de 2016, para el personal de Oficina Central.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Tomando en cuenta que se acercan las Fiestas Agostinas, en honor al patrono de San Salvador “El Divino Salvador del Mundo”, semana en la cual la Administración Superior ha considerado conveniente que los empleados que laboran en San Salvador, disfruten al lado de sus familiares una semana completa de descanso y regocijo de los festejos patronales, durante la semana del 1 al 7 de agosto de 2016.

Sobre lo anterior, de conformidad al Reglamento Interno de Oficina Central, los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de cada año, están establecidos como días de asueto remunerado, por lo tanto, para este año los días de asueto son miércoles 3, jueves 4, viernes 5 y sábado 6 de agosto de 2016; por lo que se ha considerado hacer puente laboral en Oficina Central, para poder descansar la semana completa, solicitando licencia con goce de sueldo para los días lunes 1 y martes 2 de agosto de 2016 y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 16 y 23 de julio de 2016.

II. OBJETIVO

Considerando que CEPA es una Institución con carácter autónomo y personalidad jurídica, y amparados en el Reglamento Interno de Trabajo, la Administración Superior solicita que Junta Directiva autorice licencia con goce de sueldo los días lunes 1 y martes 2 de agosto de 2016 y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 16 y 23 de julio de 2016, para el personal de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Reglamento Interno de Oficina Central establece como días de asueto, entre otros, el 3, 4, 5 y 6 de agosto de cada año; asimismo, los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

No obstante lo anterior, por la naturaleza de los servicios que presta CEPA, la administración podrá establecer turnos o jornadas en los días de asueto antes indicados cuando lo considere necesario.

En este sentido, en aras de establecer un período de descanso para el personal sin afectar las labores de la Institución, se ha considerado conveniente conceder licencia con goce de sueldo los días lunes 1 y martes 2 de agosto de 2016 y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 16 y 23 de julio de 2016, para los empleados de Oficina Central.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de CEPA, artículos 3 y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar licencia con goce de sueldo los días lunes 1 y martes 2 de agosto de 2016 y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 16 y 23 de julio de 2016, para el personal de Oficina Central, con la finalidad de gozar las fiestas agostinas, del 1 al 7 de agosto de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar licencia con goce de sueldo los días lunes 1 y martes 2 de agosto de 2016 y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 16 y 23 de julio de 2016, para el personal de Oficina Central.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: aspectos legales en curso.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-25/2016, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., representada legalmente por Luis Alonso Murcia Hernández, por un monto de US \$10,619.47 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la orden de inicio, hasta el 31 de marzo de 2017.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2781, del 29 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-25/2016, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas referencia UACI-460/2016, UACI-461/2016, UACI-462/2016 y UACI-463/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
2. CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.
3. AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
4. LÓPEZ GRANADINO, S.A. DE C.V.

La Persona Jurídica que descargó bases por medio del sitio Web de COMPRASAL, fue el siguiente:

1. VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$18,000.00 sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 16 de mayo de 2016, presentando ofertas las siguientes personas Jurídicas:

No.	Ofertante	Precio oferta (US\$) sin incluir IVA
1	VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.	7,800.00
2	AFE INTERNACIONAL, S.A. de C.V.	12,000.00
3	MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V.	10,619.47
4	CORNEJO & UMAÑA, LTDA. de C.V.	9,000.00

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-25/2016, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$10,619.47 más IVA; y para un plazo contractual partir de la orden de inicio, hasta el 31 de marzo de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Se procedió a evaluar, considerando el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que dice: *Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.*

En atención al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que “*El solicitante del servicio evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación*”, se dio inicio a la Evaluación de Ofertas, de la siguiente manera:

Se verificó el cumplimiento de los Estados Financieros, la documentación requerida en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, según detalle:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.	VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA	AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera	Cumple folios 32 al 53	Cumple folios 277 al 299	Cumple folios 244 al 265	Cumple folios 1565 al 170
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.				
		Estado de cambios en el Patrimonio.				
		Estado de Flujo en Efectivo				
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.				
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.				
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple folios 32 al 53	Cumple folios 277 al 299	Cumple folios 244 al 265	Cumple folios 1565 al 170
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.				
		Deberán estar en calidad de “DEPOSITADOS”, con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.				
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”.				

Al respecto, los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación, procediéndose a la evaluación Técnica-Económica de las ofertas.

Así mismo, de la revisión efectuada al contenido de las ofertas, se verificó que hubieron algunas omisiones, por lo que con base en el numeral 10 de la Sección I, de las Bases, se procedió a subsanar dichas deficiencias.

En cuanto a las sociedades MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., AFE INTERNACIONAL, S.A. de C.V., y CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., de acuerdo al numeral 10, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se requirió subsanación según lo siguiente:

MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-680/2015, de fecha 6 de junio de 2016 y nota UACI 898/2016, de fecha 27 de junio de 2016, se requirió presentar:

- o Para el Gerente propuesto, Licenciada Iris Azucena Pérez, presentar si posee:
 - Constancias que acrediten que ha recibido cursos relacionados a la contabilidad gubernamental, **no impartidos por el Ministerio de Hacienda**
 - Constancias que acrediten la participación en cursos relacionados a NIIF, NIAS, Impuestos, COSO, entre otros, en los últimos cinco años.
- o Aclarar en qué calidad, participarán en este proceso la licenciada Graciela Alejandra Murcia Jiménez y la licenciada Iris Azucena Pérez, ya que según el organigrama, aparece como Gerente y como Asistente; tomar en cuenta que el personal mínimo operativo es de cuatro [literal b) del numeral 8.3.4], de las bases.
- o Presentar los Estados Financieros de 2014, los presentados no corresponden con lo requerido en las bases.
- o Presentar Declaración Jurada, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.2 Documentos Legales de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.
- o Presentar Solvencia Tributaria, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.2 Documentos Legales de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en las notas, por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **Murcia & Murcia, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.

Mediante nota UACI-681/2015, de fecha 6 de junio de 2016, se requirió presentar:

- o La sociedad deberá presentar constancias de referencia, según modelo requerido, anexo 2, 2a y 2b de las Bases, de empresas privadas o instituciones públicas, por servicios de auditoría Externa o Financiera, **no fiscal**.
- o Para el Gerente propuesto; Edwin David Umaña, presentar, si posee:
 - Constancias (copia de certificados) que acrediten que ha recibido cursos relacionados a la contabilidad gubernamental, **no impartidos por el Ministerio de Hacienda**
 - Constancias (copia de certificados) que acrediten la participación en cursos relacionados a, NIIF, NIAS, Impuestos, COSO, entre otros, en los últimos cinco años.
 - Presentar las constancias de referencia, según lo requerido por las bases, anexo 2, 2a y 2b de empresas o instituciones públicas o privadas.

- o Para el personal propuesto
 - Presentar las constancias de referencia, según modelo requerido, anexo 2, 2a y 2b de las Bases, de empresas privadas o instituciones públicas, por servicios de auditoría Externa o Financiera, no fiscal.

Mediante nota UACI-757/2016, de fecha 13 de junio de 2016, se le requirió en segunda subsanación presentar:

- o Para el Gerente propuesto; Edwin David Umaña, presentar, si posee:
 - Constancias (copia de certificados) que acrediten que ha recibido cursos relacionados a la contabilidad gubernamental, **no impartidos por el Ministerio de Hacienda**
 - Constancias (copia de certificados) que acrediten la participación en cursos relacionados a, NIIF, NIAS, Impuestos, COSO, entre otros, en los últimos cinco años.
 - Presentar las constancias de referencia, según lo requerido por las bases, anexo 2, 2a y 2b de empresas o instituciones públicas o privadas.

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en las notas, por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.**, se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-682/2015, de fecha 6 de junio de 2016 y segunda subsanación mediante nota UACI 758/2016, de fecha 13 de junio de 2016, se requirió presentar:

- o La sociedad deberá presentar certificado vigente de poseer representación internacional, ya que en la página Web, AFE no aparece. Es importante observar lo requerido en el numeral 10 de la Sección I, de las Bases.
- o Para el Gerente propuesto; JOSELINE CARIAS, presentar, si posee:
 - Constancias que acrediten que ha recibido cursos relacionados a la contabilidad gubernamental, **no impartidos por el Ministerio de Hacienda**
- o Para el personal propuesto,
 - Presentar las constancias de referencia, según modelo requerido, anexo 2, 2a y 2b de las Bases, de empresas privadas o instituciones públicas, por servicios de auditoría Externa o Financiera, **no fiscal**.

El ofertante no presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en las notas para la segunda subsanación, por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, no cumple y no se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Servicio, realizó la evaluación técnica, según lo establece el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

Cuadro de Evaluación Técnica de MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V.

FACTOR	CRIT.	PUNTAJE / CRITERIOS	PONDERACIÓN / CRITERIOS	PARTICIPANTE: MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.			
				Atributos / CRITERIOS	Presentó	Puntaje Obtenido	PUNTAJE TOTAL
Experiencia del Ofertante	X1	0 a 100	10%	Constancia	si	100	10.00
Plan de Trabajo	X2	0 a 100	5%	Si/No	Si	100	5.00

				PARTICIPANTE: MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.			
FACTOR	CRIT.	PUNTAJE / CRITERIOS	PONDERACIÓN / CRITERIOS	Atributos / CRITERIOS	Presentó	Puntaje Obtenido	PUNTAJE TOTAL
Experiencia del Personal	X3	0 a 100	60%				43.34
Gerente asignado			35%				25.93
Acreditación		0 a 100	10%	Si/No	Si	100	10.00
Curso Contabilidad Gubernamental		0 a 100	7.5%	Si/No	No	100	0.00
Experiencia (Constancias)		0 a 100	17.5%	Público	2	85	15.93
				Privado	3	100	
Personal Técnico Operativa Asignado			25%				17.41
Acreditación (¿Qué calidad académica tienen?)		0 a 100	5%	Licenciatura	4	100	5.00
				Egresado	0		
				Estudiante	0		
Curso Contabilidad Gubernamental impartido por el MH (del personal asignado, ¿cuántos si, cuantos no?)		0 a 100	5%	Si	0	0	0.00
				No	4		
Experiencia (poner el total de constancias de cada sector del personal asignado)		0 a 100	15%	Público	5	Promedio	12.41
				Privado	11	Promedio	
Representación Internacional del Participante	X4	0 a 100	10%	N° Empresas Representadas	114	100	10.00
Autorización de la Corte de Cuentas del Participante	X5	0 a 100	5%	Si/No	Si	100	5.00
SUB TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE (PASA A LA SIGUIENTE ETAPA, SI PUNTAJE ES MAYOR O IGUAL A 70)				Total Evaluación Técnica	73.34		<== PASA
Oferta Económica (Valor sin IVA)	X6	0 a 100	10%		oferta Evaluada	oferta más baja	10.00
					\$10,619.47	\$10,619.47	
TOTAL			100%	TOTAL EVALUACIÓN	83.34		
OBSERVACIONES				Pasa el puntaje mínimo requerido en las bases			

Cuadro de Evaluación Técnica de CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.

				PARTICIPANTE: CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.			
FACTOR	CRIT.	PUNTAJE / CRITERIOS	PONDERACIÓN / CRITERIOS	Atributos / CRITERIOS	Presentó	Puntaje Obtenido	PUNTAJE TOTAL
Experiencia del Ofertante	X1	0 a 100	10%	Constancia	8	100	10.00
Plan de Trabajo	X2	0 a 100	5%	Si/No	Si	100	5.00
Experiencia del Personal	X3	0 a 100	60%				32.55
Gerente asignado			35%				20.50
Acreditación		0 a 100	10%	Si/No	Si	100	10.00
Curso Contabilidad Gubernamental		0 a 100	7.5%	Si/No	No	0	0.00
Experiencia (Constancias)		0 a 100	17.5%	Público	4	100	10.50
				Privado	0	0	
Personal Técnico Operativa Asignado			25%				12.05
Acreditación (¿Qué calidad académica tienen?)		0 a 100	5%	Licenciatura	4	100	5.00
				Egresado	0		
				Estudiante	0		
Curso Contabilidad Gubernamental impartido por el MH (del personal asignado, ¿cuántos si, cuantos no?)		0 a 100	5%	Si	0	0	0.00
				No	0		
Experiencia (poner el total de constancias de cada sector del personal asignado)		0 a 100	15%	Público	7	Promedio	7.00
				Privado	4	Promedio	

					PARTICIPANTE:		CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.	
FACTOR	CRIT.	PUNTAJE / CRITERIOS	PONDERACIÓN / CRITERIOS	Atributos / CRITERIOS	Presentó	Puntaje Obtenido	PUNTAJE TOTAL	
Representación Internacional del Participante	X4	0 a 100	10%	N° Empresas Representadas	158	100	10.00	
Autorización de la Corte de Cuentas del Participante	X5	0 a 100	5%	Si/No	Si	100	5.00	
SUB TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE (PASA A LA SIGUIENTE ETAPA, SI PUNTAJE ES MAYOR O IGUAL A 70)				Total Evaluación Técnica	62.50		<== NO PASA	
Oferta Económica (Valor sin IVA)	X6	0 a 100	10%		oferta Evaluada	oferta más baja		
TOTAL			100%	TOTAL EVALUACIÓN	NO CALIFICA			
OBSERVACIONES			No alcanza el puntaje mínimo requerido. No presenta constancias que acrediten experiencia según modelo de bases, a pesar de haberse solicitado subsanación y además modificó el organigrama propuesto en su oferta.					

Cuadro de Evaluación Técnica de VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA

					PARTICIPANTE:		VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA	
FACTOR	CRIT.	PUNTAJE / CRITERIOS	PONDERACIÓN / CRITERIOS	Atributos / CRITERIOS	Presentó	Puntaje Obtenido	PUNTAJE TOTAL	
Experiencia del Ofertante	X1	0 a 100	10%	Constancia	11	100	10.00	
Plan de Trabajo	X2	0 a 100	5%	Si/No	Si	100	5.00	
Experiencia del Personal	X3	0 a 100	60%				48.75	
Gerente asignado			35%				27.50	
Acreditación		0 a 100	10%	Si/No	Si	100	10.00	
Curso Contabilidad Gubernamental		0 a 100	7.5%	Si/No	No	0	0.00	
Experiencia (Constancias)		0 a 100	17.5%	Público	7	100	17.50	
				Privado	3	100		
Personal Técnico Operativa Asignado			25%				21.25	
Acreditación (¿Qué calidad académica tienen?)		0 a 100	5%	Licenciatura	4	100	5.00	
				Egresado	0			
				Estudiante	0			
Curso Contabilidad Gubernamental impartido por el MH (del personal asignado, ¿cuantos si, cuantos no?)		0 a 100	5%	Si	1	25	1.25	
				No	3			
Experiencia (poner el total de constancias de cada sector del personal asignado)		0 a 100	15%	Público	4	100	15.00	
				Privado	4	100		
Representación Internacional del Participante	X4	0 a 100	10%	N° Empresas Representadas	0	0	0.00	
Autorización de la Corte de Cuentas del Participante	X5	0 a 100	5%	Si/No	Si	100	5.00	
SUB TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE (PASA A LA SIGUIENTE ETAPA, SI PUNTAJE ES MAYOR O IGUAL A 70)				Total Evaluación Técnica	68.75		<== NO PASA	
Oferta Económica (Valor sin IVA)	X6	0 a 100	10%		oferta Evaluada	oferta más baja		
TOTAL			100%	TOTAL EVALUACIÓN	NO CALIFICA			
OBSERVACIONES			No presentó información de representación internacional, requerida en numeral 8.4.1 de las Bases "Representación de firma de auditoría internacional"; No obstante, se efectuó la evaluación técnica y no alcanzó el puntaje mínimo de 70 para pasar a la evaluación económica.					

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los ofertantes deben alcanzar 70 puntos en la evaluación técnica, para continuar con la siguiente evaluación.

De la evaluación técnica el único que alcanza los 70 puntos es MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., quien obtuvo 73.34 puntos.

Las ofertas de las otras sociedades no continuaron con la evaluación económica, debido a lo siguiente:

CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., únicamente obtuvo 62.50 puntos, debido a que en su oferta no presentó:

- Constancias de haber recibido cursos de Contabilidad Gubernamental, por parte del Gerente propuesto.
- Se le solicitó en segunda subsanación que presentara Constancias (copia de certificados), que acrediten que ha recibido cursos relacionados a la contabilidad gubernamental, no impartidos por el Ministerio de Hacienda, no presentó lo solicitado.

VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA, únicamente obtuvo 68.75 puntos, debido a que en su oferta no presentó:

- Documentación de carácter obligatorio de acuerdo al numeral 8.4.1., relacionada con la representación de firma de Auditoría Internacional, expresando en su oferta técnica que no cuenta con Representación de firma de Auditoría Internacional.

En ese sentido, no se le requirió subsanación, ya que según el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, por economía procesal se determinó que aunque se subsanara, no alcanzaría el puntaje mínimo requerido en dichas Bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.4.5, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la evaluación económica se ponderará con 10 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$0.10X_6 = \left(\frac{\text{Oferta mas baja}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) \times 10$$

Se procedió a evaluar la oferta de MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., la cual en su evaluación técnica obtuvo el puntaje de 73.34, más el puntaje como resultado de la evaluación económica, que fue de 10 puntos, alcanzando un total de 83.34 puntos, siendo procedente recomendar su adjudicación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la LACAP; numerales 4, de la Sección II y 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-25/2016, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$10,619.47 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la orden de inicio, hasta el 31 de marzo de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-25/2016, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$10,619.47 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la orden de inicio, hasta el 31 de marzo de 2017.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Raúl Funes, Gerente Financiero.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

DECIMOCUARTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: procesos legales en curso.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA -ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, en el sentido de incrementar la cantidad de 16 personas al Lote No. 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un monto anual de erogación de US \$42,976.40, equivalente a un incremento del 1.69% del monto contractual original, monto que incluye la comisión mensual de US \$16.43, por trabajador para el aeropuerto; quedando el nuevo monto contractual de erogación (que incluye la comisión) en US \$2,638,310.16, y mantener invariables las demás cláusulas contractuales.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., las erogaciones y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Sección IV, de las Bases de Licitación Abierta LA-01/2016, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Monto en Concepto de Erogaciones (Incluye la comisión) US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (incluye Aeropuerto Internacional de Ilopango)	1,741,949.72
2	Puerto de La Unión	554,000.04
3	FENADESAL	78,000.00
4	Oficina Central	173,000.00
	Total	2,546,949.76

El contrato con la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., fue suscrito el 29 de diciembre de 2015 y la Orden de Inicio fue emitida a partir del 1 de enero de 2016, dicho contrato incluye:

No. de Lote	Nombre del Lote	Total de Personas por lote	Monto Anual Comisión US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (incluye Aeropuerto Internacional de Ilopango)	227	44,765.73
2	Puerto de La Unión	70	14,470.73
3	FENADESAL	14	2,390.48
4	Oficina Central	18	3,743.17

Asimismo, mediante el Punto Octavo del Acta número 2793, de fecha 5 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó el refuerzo presupuestario de US \$48,384.00, equivalente a un incremento del 1.90% del monto original, dicho monto incluye el 5% de la comisión del contratista, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para efectuar el otorgamiento del bono de US \$240.00 para 192 empleados contratados bajo la modalidad de Outsourcing; y autorizar la modificación del contrato derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el año 2016”, adjudicado a la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual del Lote N° 1, correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en US \$48,384.00, incluyendo el 5% de la comisión del contratista, para otorgar un bono de US \$240.00 a sus 192 empleados, quedando el nuevo monto contractual para dicho Lote de US \$1,790,333.72, y un Monto Contractual total de US \$2,595,333.76.; así mismo, para el Lote 4) Oficina Central, únicamente modificar el contrato en cuanto al otorgamiento del bono para los 18 empleados, manteniéndose las demás cláusulas contractuales sin cambios; dichos bonos serán pagados, el 50% en el mes de julio y el otro 50%, en el mes de diciembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, en el sentido de incrementar la cantidad de 16 personas al Lote No. 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un monto anual de erogación de US \$42,976.40, equivalente a un incremento del 1.69% del monto contractual original, monto que incluye la comisión mensual de US \$16.43 por trabajador correspondiente al aeropuerto; quedando el nuevo monto contractual de erogación (que incluye la comisión) en US \$2,638,310.16, y mantener invariables las demás cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que:

- El Aeropuerto Internacional de Ilopango, como dependencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentra en proceso de desarrollo y recientemente se inauguró la nueva Terminal de Pasajeros, de la cual surgen nuevos retos que conllevan a que se presten servicios adicionales y que se mejoren algunos de los actuales.
- La Autoridad de Aviación Civil exige mayor cumplimiento de algunas normas como lo son: certificación del aeropuerto en el área de aeródromo, implementación del programa de seguridad del aeropuerto, vigilancia de la prestación de servicios meteorológicos, vigilancia de los servicios de tránsito aéreo y de información aeronáutica, cumplimiento del RAC 139, creación de la Unidad SMS, instalación de luces en calle de rodaje Bravo, entre otros; para cumplir lo anterior se requiere realizar de manera permanente lo siguiente:

- Mantenimiento del aeropuerto (Limpieza de cinco mil metros de cercas, seis mil metros de canaletas, pozos de recolección de aguas lluvias, control de maleza, recorte de árboles, mantenimiento calles perimetrales, cauce del río, reparación y mantenimiento de cercas.
 - Mantenimiento eléctrico (mantenimiento y reparación de luces de pista, luces de calle rodaje, luces PAPI, mantenimiento y reparación de iluminación de edificios, oficinas, portones de acceso, etc.).
 - Señalización de calles de rodaje y pista principal, umbrales de pista, eliminación de FOD de plataformas y calles de rodaje.
 - Seguridad a la Aviación (AVSEC), lo cual requiere elaboración de manuales, procedimientos, mantenimiento de cercas, portones, equipo de apoyo como bicicletas, iluminación perimetral, elaboración y reparación de cercas, diseño y elaboración de pases y carnets.
 - Servicios de seguridad, en la actualidad estos servicios son cubiertos por personal de la PNC y Fuerza Armada, no siendo esto lo recomendable por AAC y OACI, por lo cual se deben realizar algunos cambios en lo que a AVSEC se refiere.
 - Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios.
 - Servicios de Tránsito Aéreo, lo cual conlleva el control y administración del espacio aéreo de 15 millas náuticas.
 - Servicios de información Aeronáutica, lo cual incluye atención de pilotos, elaboración de planes de vuelo, despacho de aeronaves, colecturía entre otros, elaboración y mantenimiento de documentación técnica.
- Las proyecciones, para mejorar el servicio en el Aeropuerto Internacional de Ilopingo, son mantener y mejorar los servicios que actualmente se prestan y proporcionar nuevos servicios, tales como:
 - Servicios de traslado de tripulaciones desde las plataformas al área terminal y viceversa.
 - Servicios de seguridad desde el punto de vista AVSEC
 - Control de Estacionamientos de Vehículos.
 - Vigilancia de plataforma y control de acceso (AVSEC)
 - Inspección de pasajeros y equipajes.
 - Servicios de emergencia médica.
 - El personal que actualmente tiene el Aeropuerto Internacional de Ilopingo, no es suficiente para cumplir con el 100% de las actividades actuales y proyectadas, ni tampoco dar cumplimiento a la normativa aeronáutica existente.

Situación Actual Personal Directo de CEPA

Empleados Torre de Control	14
Empleados Administrativos	3
Empleados Oficina de Información Aeronáutica	2
Electricista	1
Limpieza	2
Inspector de Aeródromo	1
Personal de Salvamento	3
Total Personal Directo	26

Situación Actual Personal Outsourcing

Obreros	7
Ordenanza de Limpieza	1
Total Outsourcing Aeropuerto Internacional de Ilopango	8

En resumen para cumplir con las tareas, actualmente se cuenta únicamente con 34 personas en total para el AILO.

- Para cumplir con las nuevas medidas, desafíos y servicios en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, se requiere incrementar el recurso humano y designar el personal idóneo en algunas áreas, bajo la modalidad de contratación Outsourcing, con el siguiente personal:

a) Agentes y Secretaria para el área de Seguridad

En Auditoría realizada por la AAC (Departamento de Seguridad), se estableció la necesidad urgente de contratar al responsable de la seguridad del aeropuerto, así como una dotación de Agentes de Seguridad, para que lleven a cabo tareas de AVSEC y cumplir con lo establecido en el programa de seguridad. Para solucionar esta observación se sugiere contratar inicialmente 5 Agentes de Seguridad y 1 Secretaria.

De igual manera en la Auditoría realizada por la AAC, en el numeral 1 y 4, se manifiesta que no existe un Jefe de Seguridad y que el personal de seguridad no es suficiente.

Dentro de los nuevos proyectos para mejorar la operatividad de la terminal se hace necesario abrir un nuevo acceso controlado por la seguridad de CEPA, razón por la cual se requiere contar con personal propio, para su custodia, así mismo, se está tratando de implementar la inspección de pasajeros de forma manual y por medio de rayos X, para lo cual es imprescindible que se posea personal para esa tarea.

b) Personal de mantenimiento

En la actualidad, se cuenta solamente con 8 personas para todo el aeropuerto, siete en Outsourcing y un empleado de CEPA, como electricista; con la construcción de la nueva terminal, se han acrecentado las necesidades de mantenimiento de diversas áreas como fontanería, pintura de edificios y diversas actividades para mantener el orden y estética del edificio, siendo el personal existente insuficiente para tal fin, lo anterior sin incluir las actividades de mantenimiento en pistas, perímetro, canaletas, pozos de recolección de aguas lluvias y calles de rodaje; siendo éstas últimas actividades, requerimientos específicos de la Autoridad de Aviación Civil, para mantener el permiso de operación.

c) Motorista

Una de las nuevas exigencias en la operación de la terminal es la movilización de las tripulaciones de las aeronaves y pasajeros desde las plataformas hacia y desde AIS/Terminal, los cuales se pretende realizar con un aerobús, por lo cual se requiere una

persona que lo conduzca, además actualmente no se cuenta con un motorista para que realice diligencias como compras de repuestos, recolección y entrega de correspondencia, entre otras actividades; aclarando que actualmente esas tareas las realiza el Jefe de Aeródromo o con personal de mantenimiento, disminuyendo la eficiencia en las labores claves.

d) Paramédicos

En cuanto a los paramédicos, se desea poseer una estructura propia en coordinación con el personal directo de Salvamento, ya que es requerido para el proceso de certificación del aeropuerto, esto mitigará al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el pago de horas extras y de falta de personal.

En la actualidad, el Aeropuerto Internacional de Ilopango cuenta con 1 ambulancia, ésta no se está utilizando por falta de personal; sin embargo, con el crecimiento del aeropuerto, se prevé la puesta en operación de la misma, siendo un servicio complementario para la Unidad de Salvamento.

- En total se requiere de 16 personas para poder brindar adecuadamente los servicios de auxilio médico, seguridad, traslado de pasajeros y mantenimiento del Aeropuerto de Ilopango, cuyos costos por el período del 8 de agosto al 31 de diciembre de 2016, son los siguientes:

Necesidad	Nombre	Costo (US \$) Total 5 meses (Del 8 de agosto al 31 dic 2016)
1	SECRETARIA	2,523.73
1	MOTORISTA	2,199.15
3	OBREROS	6,597.45
5	AGENTES DE SEGURIDAD	12,618.67
6	PARAMÉDICOS	19,037.40
16		42,976.40

- Con fecha 8 de febrero del corriente año, mediante nota DRH 007/2016, la Administración del Aeropuerto consultó a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., acerca de su disposición de incorporar las 16 personas, manifestando mediante nota de fecha 9 de febrero de 2016, que no existe ningún inconveniente y que acceden a la modificación contractual.
- Como producto de lo anterior, con fecha 20 de mayo del presente año, mediante Memorándum GAES-163/2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en vista que el personal que actualmente labora en el Aeropuerto no es suficiente, solicitó a la Gerencia General, la contratación de 16 personas bajo la modalidad outsourcing, para cumplir con los trabajos actuales del Aeropuerto Internacional de Ilopango.
- Se obtuvo de la Gerencia General, el visto bueno para gestionar ante Junta Directiva la contratación de las 16 personas y la autorización de los fondos correspondientes, ascendiendo a un monto de hasta US \$42,976.40, lo que representa un incremento del 1.69% del contrato original, encontrándose dicha modificación dentro del rango permitido por la LACAP en su Art. 83-A.

- De acuerdo a las Bases de Licitación, numeral 13.1, de la Sección III, que literalmente dice: *“El Contrato que resultare de la presente licitación, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes”*.
- El Artículo 83-A de la LACAP establece: *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial”*.

Por lo que, conforme al Art. 83-A de la LACAP, las modificaciones se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que el Aeropuerto Internacional de Ilopango, como dependencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentra en proceso de desarrollo y recientemente se inauguró la nueva Terminal de pasajeros, por cual surgen nuevos retos, estos conllevan a que se presten servicios adicionales y que se mejoren algunos de los actuales, los cuales no pueden desarrollarse con el número de personas que se tiene actualmente, y por consiguiente no se daría cumplimiento a las Regulaciones Nacionales e Internacionales en los Aeropuertos, lo cual genera la necesidad de incrementar el número de personas en dichas áreas y aumentar el monto contractual, para solventar el pago de las mismas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 13.1 “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusula 5 del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 2 del Contrato suscrito con la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, en el sentido de incrementar la cantidad de 16 personas al Lote No. 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un monto anual de erogación de US \$42,976.40, equivalente a un incremento del 1.69% del monto contractual original, monto que incluye la comisión mensual de US \$16.43, por trabajador correspondiente al aeropuerto; quedando el nuevo monto contractual de erogación (que incluye la comisión) en US \$2,638,310.16, y mantener invariables las demás cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 2 del Contrato suscrito con la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, en el sentido de incrementar la cantidad de 16 personas al Lote No. 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un monto anual de erogación de US \$42,976.40, equivalente a un incremento del 1.69% del monto contractual original, monto que incluye la comisión mensual de US \$16.43 por trabajador correspondiente al aeropuerto; quedando el nuevo monto contractual de erogación (que incluye la comisión) en US \$2,638,310.16, y mantener invariables las demás cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI, para que gestione ante el contratista la respectiva modificación a la Garantía de Contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la persona natural Froilán Meléndez Mayora, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuerto Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, en el sentido de modificar las Rutas 1 y 2 del Lote No. 2, incrementando el recorrido de las mismas desde el Desvío La Flecha hasta San Rafael Obrajuelo, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, con un monto anual de erogación de hasta US \$8,140.00, equivalente a un incremento del 11.95% del monto contractual original que es de US \$68,112.00; quedando el nuevo monto contractual de US \$76,252.00 sin incluir IVA, y mantener invariables las demás cláusulas contractuales.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimerero del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó el Lote No. 2 de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, al ofertante FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA, por un monto de hasta US \$68,112.00 más IVA; para un plazo contractual desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la persona natural Froilán Meléndez Mayora, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuerto Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, en el sentido de modificar las Rutas 1 y 2 del Lote No. 2, incrementando el recorrido de las mismas desde el Desvío La Flecha hasta San Rafael Obrajuelo, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, con un monto anual de erogación de hasta US \$8,140.00, equivalente a un incremento del 11.95% del monto contractual original, que es de US \$68,112.00; quedando el nuevo monto contractual de US \$76,252.00 sin incluir IVA, y mantener invariables las demás cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 9 de mayo de 2016, el Departamento de Recursos Humanos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recibió nota del señor Mauricio Edgardo Gómez Paniagua, Secretario General Seccional por Empresa CEPA SITTEAIES, en la cual expresa:

“Hacemos referencia a la NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DEL RECORRIDO DEL TRANSPORTE DE LA RUTA AIES-MOARG – DESVÍO LA FLECHA, a fin de lograr la AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA RUTA SE AMPLÍE 9 KILÓMETROS más, hasta la ciudad de

SAN RAFAEL OBRAJUELO. Dado que en el DESVÍO LA FLECHA (lugar que cubre la ruta actualmente), constituye un peligro para el personal que viaja hasta ese sector, dado el factor delincencial que afecta actualmente nuestro país. En relación a lo anteriormente expuesto, le solicitamos hacer uso de sus buenos oficios, en el sentido de autorizar la ampliación de dicha ruta, a la brevedad posible, para minimizar el riesgo al que se exponen los compañeros que residen en el trayecto DESVÍO LA FLECHA – SAN RAFAEL OBRAJUELO.”

El Departamento de Recursos Humanos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, asegurándose que efectivamente la ruta requerida en la nota en mención representa inseguridad física para los trabajadores del Aeropuerto, por el incremento en el índice delincencial de dicha zona, procedió a realizar un análisis de factibilidad para poder realizar la ampliación de nueve kilómetros adicionales, beneficiando así a los que viven en el trayecto del Desvío La Flecha hasta San Rafael Obrajuelo; por lo que se procedió a solicitar cotización al contratista actual, siendo el costo ofertado el siguiente:

Recorrido	COSTO ACTUAL RUTA: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez – Desvío La Flecha*		COSTO AMPLIACIÓN RUTA: Desvío La Flecha – San Rafael Obrajuelo		COSTO TOTAL Ruta Ampliada	
	Costo Diario US \$ (S/IVA)	Costo Mensual US \$ (S/IVA)	Costo Diario US \$ (S/IVA)	Costo Mensual US \$ (S/IVA)	Costo Diario US \$ (S/IVA)	Costo Mensual US \$ (S/IVA)
Destino: Aeropuerto	43.00	946.00	37.00	814.00	80.00	1,760.00
Origen: Aeropuerto	43.00	946.00	37.00	814.00	80.00	1,760.00
Total	86.00	1,892.00	74.00	1,628.00	160.00	3,520.00

*Cálculo considerando aproximadamente 22 por mes.

Al realizarse la modificación contractual, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, el incremento en los costos de transporte para CEPA, sería de hasta US \$8,140.00 sin incluir IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO RUTA EXTENDIDA						
Ruta	Descripción Ruta Extendida	Horario Punto Inicial	Días promedio de Servicio por mes	Monto diario por Ruta US \$	Monto mensual por Ruta US \$	Total 1 Agosto - 31 Dic US \$
1	San Rafael Obrajuelo - Desvío La Flecha – Salvamento (Aeropuerto)	7:00 a.m.	22	37.00	814.00	4,070.00
2	Salvamento (Aeropuerto) – Desvío La Flecha - San Rafael Obrajuelo	4:55 p.m.	22	37.00	814.00	4,070.00
TOTAL				74.00	1,628.00	8,140.00

Así mismo, el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece para la Modificación de los Contratos:

“La Institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra,

podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del consejo de ministros o del concejo municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los órganos Legislativo y Judicial.

Para efectos de esta ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular de la Institución.

Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del Contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva Contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente.”

Por lo antes expuesto, y considerando la reciente alza en la criminalidad de la zona y la necesidad de proteger a los trabajadores, el Administrador de Contrato, a través del Memorándum DRH-110/2016, de fecha 5 de julio de 2016, solicitó a la UACI, gestionar la modificación del contrato de Servicio de Transporte para el personal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con el señor FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA, derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 12.1 “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la persona natural Froilán Meléndez Mayora, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuerto Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, en el sentido de modificar las Rutas 1 y 2 del Lote No. 2, incrementando el recorrido de las mismas desde el Desvío La Flecha hasta San Rafael Obrajuelo, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, con un monto anual de erogación de hasta US \$8,140.00, equivalente a un incremento del 11.95% del monto contractual original, que es de US \$68,112.00; quedando el nuevo monto contractual de US \$76,252.00 sin incluir IVA, y mantener invariables las demás cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la persona natural Froilán Meléndez Mayora, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2016, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuerto Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2016”, en el sentido de modificar las Rutas 1 y 2 del Lote No. 2, incrementando el recorrido de las mismas desde el Desvío La Flecha hasta San Rafael Obrajuelo, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, con un monto anual de erogación de hasta US \$8,140.00, equivalente a un incremento del 11.95% del monto contractual original que es de US \$68,112.00; quedando el nuevo monto contractual de US \$76,252.00) sin incluir IVA, y mantener invariables las demás cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el capitán José Efraín Hernández, Piloto Práctico del Puerto de Acajutla, participe en el Taller de Simulación en Puente de Navegación “Bridge Simulations”, en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norteamérica, que comprende la duración del taller y los viajes de ida y regreso, invitado por la Empresa Energía del Pacífico, Ltda. de C.V., durante el período comprendido del 31 de julio al 6 de agosto de 2016.

=====
DECIMOSEPTIMO

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio de 2014, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), suscribió contrato de arrendamiento con la sociedad Energía del Pacífico S.A. de C.V., por un terreno de 126,431.09 metros cuadrados, así mismo en fecha 18 de mayo de 2016, se suscribió contrato de promesa arrendamiento de inmueble, por un terreno de 40,876.53 metros cuadrados. La finalidad de los contratos antes indicados es la construcción y operación del proyecto de generación de energía eléctrica derivado del proceso de licitación pública internacional DELSUR-CLP-001-2012, que comprende la planificación, diseño y construcción de todas las facilidades asociadas a tal proyecto.

Que para efectos de garantizar a CEPA que el desarrollo del proyecto de Energía del Pacífico S.A. de C.V., no afectará las normales operaciones del Puerto de Acajutla, se establecieron en ambos contratos las respectivas cláusulas de obligaciones y derechos de la arrendataria, que en síntesis le mandan requerir aprobaciones de parte de CEPA en cada parte del desarrollo del proyecto.

Mediante carta de fecha 20 de junio de 2016, enviada por el señor Alejandro Gustavo Alle, Apoderado General Administrativo de la empresa Energía del Pacífico, Ltda. de C.V., al ingeniero Nelson Vanegas, Presidente de CEPA, se invitó al capitán José Efraín Hernández, Piloto Práctico del Puerto de Acajutla, para que asista a la simulación en puente de navegación “Bridge Simulations”, del taller especializado del consultor marino Moffatt & Nichol, en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norteamérica, con todos los gastos pagados, durante el período comprendido del lunes 1 al viernes 5 de agosto de 2016.

Asimismo, en dicha carta expresa que la visita tiene como objetivo que el Piloto Práctico y un representante de la Autoridad Marítima Portuaria de El Salvador, sean parte integrante de la simulación en puente de navegación que se desarrollará para el diseño de la terminal de Energía del Pacífico, con el propósito de verificar la factibilidad de las maniobras, y que puedan participar de forma activa y aporten sus conocimientos, habilidades y destrezas.

II. OBJETIVO

Autorizar la participación del capitán José Efraín Hernández, Piloto Práctico del Puerto de Acajutla, en la Simulación en Puente de Navegación, a realizarse en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norteamérica, durante el período comprendido del 31 de julio al 6 de agosto de 2016; que comprende la duración del taller y los viajes de ida y regreso, tomando en cuenta que la empresa Energía del Pacífico, Ltda. de C.V., cubre en su totalidad los gastos asociados al viaje.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Taller de Simulación en Puente de Navegación “Bridge Simulations”, es de suma importancia para el Puerto de Acajutla, debido a que a partir del mismo se conocerá la propuesta para: a) La ubicación de la terminal marina en donde se desarrollará la planta de regasificación y las facilidades de atraque para la embarcación de almacenamiento de gas y la embarcación de suministros; b) El patrón de aproximación o derrota de entrada y salida de las embarcaciones a dicha terminal y c) La interacción de esa terminal y su patrón de aproximación o derrota con las terminales marinas existentes, principalmente la de CENERGICA S.A de C.V., y especialmente con el Puerto de Acajutla y sus operaciones de aproximación, fondeo, maniobra en dársena y trabajos en muelles; y a partir de esta información, se establecerá la factibilidad de las operaciones de dicha terminal en relación a las operaciones de las otras terminales circundantes, con especial énfasis en las del Puerto de Acajutla; con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en las cláusulas “Quinta: Obligaciones y derechos de la Arrendataria”, del contrato de arrendamiento, y “Cuarta: Obligaciones de Energía del Pacífico”, del contrato de Promesa de Arrendamiento.

Por lo anterior, la Administración Portuaria estima conveniente proponer la participación del capitán José Efraín Hernández, en dicha simulación, ya que con ello se estará garantizando, la integridad y seguridad del Puerto y de las embarcaciones que recalcan en el mismo, ante la entrada en operaciones de la nueva terminal de la empresa Energía del Pacífico, Ltda. de C.V., tomando en cuenta la experiencia y los conocimientos en materia de navegación practica que posee el Capitán Hernández. Por otra parte, los costos de participación del trabajador serán cubiertos en su totalidad por la empresa Energía del Pacífico, Ltda. de C.V., según lo expresado por el señor Alejandro Gustavo Alle, en carta de fecha 20 de junio de 2016, enviada al ingeniero Nelson Vanegas, Presidente de CEPA. Así mismo, dicha empresa informó que han coordinado que el viaje de ida se realice el 31 de julio y el regreso el día 6 de agosto de este año.

Considerando que la empresa Energía del Pacífico, Ltda. de C.V., asume los costos de alojamiento y alimentación del capitán José Efraín Hernández, por los días de duración del evento, CEPA únicamente erogarí la asignación de viáticos de ida y regreso, de conformidad al numeral 4, literal c) del Instructivo No. 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamentos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo No. 53, Artículo 14. Así como el Reglamento de Viáticos de CEPA, según se detalla a continuación:

US \$ 260.00 por gastos de ida y regreso, por 2 días, a razón de US \$130.00 diarios.

IV. MARCO NORMATIVO

Instructivo No. 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamentos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo No. 53, Artículo 14.
Reglamento de Viáticos de CEPA

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva, autorizar la participación del capitán José Efraín Hernández, Piloto Práctico del Puerto de Acajutla, en el Taller de Simulación en Puente de Navegación “Bridge Simulations”, que comprende la duración del taller y los viajes de ida y regreso, y la asignación de viáticos según la normativa vigente, durante el período comprendido del 31 de julio al 6 de agosto de 2016

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del capitán José Efraín Hernández, en el Taller de Simulación en Puente de Navegación “Bridge Simulations”, a realizarse en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norteamérica, que comprende la duración del taller y los viajes de ida y regreso, durante el período comprendido del 31 de julio al 6 de agosto de 2016.
- 3° Autorizar al capitán José Efraín Hernández, la asignación de US \$260.00, en concepto de viáticos de ida y regreso.
- 2° Encomendar al capitán José Efraín Hernández, para que a su regreso del Taller de Simulación en Puente de Navegación “Bridge Simulations”, presente informe en el que se consigne la idoneidad del método de simulación y la factibilidad de la operación de la Terminal Marina de la sociedad Energía del Pacífico, S.A. de C.V.
- 4° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación del presente punto, no estuvieron presentes los Directores licenciada Merlin Alejandrina Barrera y señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar el pago de US \$15,751.21, más IVA, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en concepto de ampliación de la tubería de distribución, consistente en el suministro e instalación de 348 metros lineales de tubería de PVC de 2 pulgadas de diámetro, para el suministro de agua potable a las nuevas oficinas para atención del servicio del Ferry.

=====
DECIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota PRE-GOB 236/2015, de fecha 8 de diciembre de 2015, se solicitó colaboración a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para que al breve plazo proporcionara el servicio de agua potable al lugar donde se construirían las oficinas para la atención del servicio de Ferry entre Puerto de La Unión y Puerto Caldera.

Al respecto, ANDA región oriental, con el objeto de proveer el servicio de agua potable solicitado por CEPA, procedió a ejecutar los trabajos de suministro e instalación de un tramo de tubería de PVC de 348 metros de longitud y de 2 pulgas de diámetro; incluyendo la respectiva acometida de $\frac{3}{4}$ de pulgada y el medidor respectivo.

Para efectuar estos trabajos, ANDA tuvo que movilizar y utilizar equipo pesado como una retroexcavadora para excavar y cortar la calle de pavimento asfáltico para instalar la referida tubería, utilización de bomba achicadora, y suministro e instalación de válvulas, mano de obra, entre otros materiales e insumos.

II. OBJETIVO

Autorizar efectuar el pago de US \$15,751.21, más IVA, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en concepto de ampliación de la tubería de distribución consistente en el suministro e instalación de 348 metros lineales de tubería de PVC de 2 pulgadas de diámetro, para el suministro de agua potable a las nuevas oficinas para el servicio del Ferry.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota Ref. 56-257-2016, de fecha 21 de junio de 2016, ANDA remitió el detalle de costos de los trabajos efectuados para el suministro e instalación de los 348 metros lineales de la tubería de distribución, que en total ascienden a US \$15,751.21, más IVA.

Para poder activar el servicio de agua potable a las nuevas instalaciones de oficinas para la atención del servicio de Ferry, es necesario efectuar previamente el monto total antes mencionado.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece que la CEPA tendrá a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial....

Art. 3 literal m) del Reglamento de Aplicación para la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que expresa que son atribuciones de la Junta Directiva, en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la ley confiere a la Institución.

Esta Junta Directiva considera atendibles las razones expuestas; por lo tanto, de conformidad con los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para efectuar el pago de US \$15,751.21, más IVA, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en concepto de ampliación de la tubería de distribución, consistente en el suministro e instalación de 348 metros lineales de tubería de PVC de 2 pulgadas de diámetro, para el suministro de agua potable a las nuevas oficinas para el servicio del Ferry.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación del presente punto, no estuvieron presentes los Directores licenciada Merlin Alejandrina Barrera y señor Ricardo Cruz.

DECIMONOVENO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental